



**NORMATIVA  
JUEGOS  
DEPORTIVOS  
PROVINCIALES  
2017/2018  
- Zona III -**



*Área de Cultura y*

*Ciudadanía (Servicio de Deporte)*

1.- INTRODUCCIÓN.

2.- MUNICIPIOS PARTICIPANTES.

3.- NORMATIVA.

3.1.- PARTICIPANTES.

3.2.- INSCRIPCIONES.

3.3.- ORGANIZACIÓN.

3.4.- TEMPORALIZACIÓN.

3.5.- SEDES.

3.5.1.- SEDES.

3.5.2.- DESIGNACIÓN DE SEDES.

3.5.3.- DESARROLLO DE LAS SEDES.

3.6.- CATEGORÍAS.

3.7.- LICENCIAS.

3.8.- DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN.

3.8.1.- REGLAMENTO DE COMPETICIÓN.

3.8.2.- CRITERIOS FEDERATIVOS PARA LAS CLASIFICACIONES FINALES.

3.8.3.- COMITÉS DISCIPLINARIOS.

3.8.4.- CRITERIOS ADOPTADOS PARA LA ENTREGA DE TROFEOS.

4.- DOCUMENTACIÓN.

5.- SEGURO DEPORTIVO.

6.- SUBVENCIONES.

7.- FALTAS Y SANCIONES.

7.1.- DISPOSICIONES GENERALES.

7.2.- SANCIONES PARA JUGADORES.

7.3.- FALTAS COMETIDAS POR LOS ENTRENADORES Y DELEGADOS.

7.4.- SANCIONES PARA EQUIPOS.

8.- ENTRADA EN VIGOR.

## 1.- INTRODUCCIÓN

La Diputación de Sevilla, a través del Área de Cultura y Ciudadanía (Servicio de Deportes), en colaboración con los Ayuntamientos de la Zona III, organizan los Juegos Deportivos Provinciales, para la Temporada 2017/18.

El objetivo primordial de los Juegos, es ofrecer a los jóvenes en edad escolar una oferta deportiva y competitiva que abarque un amplio abanico de posibilidades, y conseguir un nivel cada vez más alto que en temporadas pasadas.

## 2.- MUNICIPIOS PARTICIPANTES

Los Municipios encuadrados en la Zona III y con posibilidad de participación en estos Juegos Deportivos Provinciales dentro de cualquier modalidad deportiva organizada desde el Área de Cultura y Ciudadanía (Servicio de Deporte), a excepción de aquellos municipios que por sus intereses decidan organizar sus propios Juegos Municipales o bien tomar la vía de Mancomunarse, son los siguientes:

1. Las Cabezas de San Juan	12. Los Palacios
2. Carmona	13. El Cuervo
3. Los Molares	14. Puebla de Cazalla
4. El Coronil	15. Mairena del Alcor
5. Coripe	16. Montellano
6. Arahal	17. Marchena
7. Alcalá de Guadaira	18. Morón de la Frontera
8. Marismilla	19. Paradas
9. El Viso del Alcor	20. Dos Hermanas
10. Utrera	21. Lebrija
11. El Palmar de Troya	

“\* Estos números en los municipios son los que se determinarán a la hora de confeccionar los calendarios de las diferentes modalidades deportivas.”

### 3.- NORMATIVA

La intención o principios de estos Juegos Deportivos Provinciales 17/18, se basan fundamentalmente en la formación y promoción del Deporte Base en los Municipios.

#### 3.1.- PARTICIPANTES

Podrán participar todos aquellos deportistas que lo deseen, pertenecientes a cualquier Club, Asociación, Centro Docente, etc, a través del Ayuntamiento de su localidad. **Existirá incompatibilidad para los participantes en estos Juegos con cualquier otro tipo de competición (CADEBA, CEDIFA, Liga Federada, etc.).**

Para aquellos jugadores que hayan estado federados en cualquier deporte, éstos deberán poseer obligatoriamente la **baja federativa** con anterioridad a la fecha de comienzo de los Juegos Deportivos Provinciales.

#### 3.2.- INSCRIPCIONES

Podrán inscribirse todos los municipios de la Zona III. Los municipios tendrán derecho a inscribir **1 equipo** en cualquier **Categoría / Deporte / Sexo**, (en todas sus modalidades). Si bien en aquellos deportes donde la participación sea baja, se podrán inscribir más de un equipo, siempre bajo la aprobación del Coordinador de la Zona.

Las inscripciones y las altas o bajas tendrán que hacerse obligatoriamente a través de la página web de la Diputación de Sevilla [www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)

La fecha límite de inscripción para todas las actividades deportivas: **Fútbol, Tenis, Tenis de Mesa, Pádel, Balonmano, Baloncesto, Voleibol y Fútbol Femenino: 15 de Noviembre de 2017.**

La relación de los equipos, con los datos de todos sus componentes, más Entrenador y Delegado, deberán remitirse al Área de Cultura y Ciudadanía, (Servicio de Deporte).

Igualmente se enviará a los municipios coordinadores la relación de equipos inscritos en cada deporte.

En lo relativo a la inscripción de 2 equipos en la misma categoría por municipio, si retiran algún equipo una vez confeccionados los calendarios, no podrá inscribir en la próxima campaña más de un equipo en ninguna modalidad deportiva.

Igualmente si se detecta a lo largo de la competición que existe trasvase de jugadores de un equipo a otro (cuando exista más de un equipo) se le aplicará la misma sanción

No se admitirán ningún equipo con asteriscos.

En caso de aceptación por parte de la organización de la inscripción de 2 equipos en una misma Categoría/Deporte y Sexo, el mínimo de jugadores deberá ser de 12, excepto en Mini-Voleibol que será de 10.

Un jugador/a puede jugar en dos categorías superiores a la suya durante toda la competición si así se recoge en la relación del equipo.

De igual forma, un jugador no puede participar en un mismo día en dos deportes distintos.

Los DNI de los participantes podrán ser sellados por los propios ayuntamientos o delegación de deportes. Dicho sellado se debe realizar en cada una de las fotocopias de los DNI.

Es misión de los coordinadores específicos de las modalidades deportivas tener una copia de la última hoja de inscripción de cada equipo cuando finalice su plazo de inscripción en la competición.

### **3.3.- ORGANIZACIÓN**

---

Existirá una Fase Zonal, siendo ésta organizada y controlada por el Área de Cultura y Ciudadanía(Servicio de Deportes) de la Diputación de Sevilla en colaboración con los municipios firmantes de los Convenios de Colaboración, que realizarán las siguientes funciones:

- Confección y aprobación de los calendarios de actividades.
- Gestión de las inscripciones de participantes en las diferentes actividades.
- Comunicar periódicamente los resultados e incidencias por escrito al Área de Ciudadanía, Participación y Cultura (Servicio de Deporte).
- Incorporar la imagen o implicación corporativa de Diputación de Sevilla, en todas las comunicaciones y publicidad que se realice.
- Presentar Memoria Final de todas las actividades.
- Justificación de los gastos realizados.

El sistema de competición será de liga a una o dos vueltas según el número de equipos inscritos.

**4 equipos= triple vuelta.**

**6 ó 5 equipos = doble vuelta.**

**7 ó 8 equipos = 1 vuelta + play-off liga**

**+9 equipos = 1 vuelta.**

**+15 equipos = 2 grupos a 1 vuelta + play-off.**

Las clasificaciones y/o play-off últimos se rehacen separando las categorías.

Los play-off por el título lo jugarán los 4 primeros clasificados.

Estos juegos se clausurarán con una Jornada Final siempre y cuando exista una petición previa por parte de algún municipio.

### 3.4.- TEMPORALIZACIÓN

---

Los Juegos Deportivos Provinciales tendrán un periodo de ejecución de 5-6 meses.

### 3.5.- SEDES

---

#### 3.5.1.- SEDES.

Los Juegos Deportivos Provinciales desarrollarán su competición por el Sistema de Sedes, a las que acudirán todos los equipos participantes en esa jornada. Podrán optar a ser sedes todos los municipios que lo soliciten y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) La sede comprenderá como máximo 2 municipios para el desarrollo de las actividades deportivas, exceptuando las sedes finales de Fútbol -7 o de cualquier deporte.
- b) Poseer instalaciones y vestuarios en buen estado y aptas para la práctica deportiva. Para la celebración de una jornada de Fútbol-7 será necesario disponer de 2 campos.
- c) Nombrar un **Responsable de Sede** encargado de supervisar la buena marcha de la jornada. Además recogerá las Actas, que enviará el lunes a los Ayuntamientos colaboradores, junto a los resultados e incidencias, si las hubiera. **Además deberá tener disponible un número de teléfono desde las 8,00 de la mañana.**
- d) Las instalaciones estarán abiertas al menos 30 minutos antes del inicio de los partidos y tendrán a disposición del árbitro del encuentro un balón de la modalidad deportiva en cuestión por si fuese necesario.
- e) Deberán presentar el horario de la jornada, al municipio coordinador, como máximo el **miércoles de la semana anterior a la celebración de la jornada (10 días de antelación), si este requisito no se cumpliera, no podrán optar al derecho de ser sede de nuevo en caso de que otro municipio quiera hacerla.** Además, se aconseja que a la hora de confeccionar los horarios tengan en cuenta:
  - Cercanía o lejanía de los pueblos visitantes.
  - Franja horaria parecida para equipos de un mismo municipio, siempre que no compartan autobús.

#### 3.5.2.- DESIGNACIÓN DE SEDES.

Las sedes se otorgarán en las reuniones mensuales, bajo los siguientes criterios:

- a) Los representantes de los municipios candidatos, deben estar presentes en la reunión.

b) Siempre que haya más de una solicitud para una sede, se le otorgará a aquel municipio que haya organizado menos sedes, para ello se tendrá en cuenta que:

\* Cuando la solicitud sea única, no contara para esto.

\* Cuando opten más de un municipio que hayan organizado el mismo número de sedes, ésta se adjudicará a través de un sorteo entre los municipios candidatos.

\* Si un municipio retira a un equipo o más, una vez comenzada la competición no podrá optar a ser Sede en ese deporte.

c) Cuando dos municipios cogen la sede para una misma jornada, los dos consten como que la han organizado.

d) Se dejará constancia del orden de los interesados en ser Sede, para que en el caso que, un municipio seleccionado para ser Sede no puede hacerlo por algún problema, pase a serlo el 2º municipio que había optado para ello.

### **3.5.3.- DESARROLLO DE LAS SEDES.**

a) Se acuerda que el tiempo de cortesía máximo será de 15 minutos, tanto para los equipos como para los árbitros. En caso de que uno de los equipos llegase con posterioridad al tiempo establecido de cortesía, y siempre de mutuo acuerdo firmado, podrá jugarse dicho encuentro pero al final de la jornada, para de esta forma no perjudicar a los equipos que juegan a continuación, siempre y cuando el responsable de la instalación esté conforme. En caso de no presentarse los árbitros se han de jugar los encuentros, para ello ambos entrenadores se pondrán de acuerdo en la forma de arbitrar esos partidos, confeccionando un acta que firmarán y entregarán al Responsable de la Sede teniendo validez a todos los efectos.

b) En caso de previsión de lluvias o por cualquier otra circunstancia que pudiera acaecer, la suspensión de la jornada solo se suspende el Jueves antes de las 12,00 horas por parte de Diputación en coordinación con los municipios sedes y municipios coordinadores. Si no se suspende el Jueves y el Sábado amanece lloviendo, se realizan los desplazamientos y será el responsable de sede quien decide qué partidos se juegan y cuáles no. Cuando se trate de deportes como el fútbol y tenis, pádel (liga regular), se seguirá como hasta ahora, es decir, los municipios implicados se pondrán de acuerdo en jugar o no, cuando sea fase final se regirá al igual que los demás deportes. En Fútbol-7 en caso de jornada lluvia que un municipio quiera suspenderlo y el otro no, será el coordinador de fútbol -7 quien decida si se disputa el/los partido/s.

c) Cuando se suspenda una jornada por lluvia, ésta se celebrará en el mismo municipio si éste puede, en la fecha que se fije para su recuperación.

d) El Pabellón no se utilizará a lo largo ya que va en detrimento de los horarios. Se ha de utilizar transversalmente para rentabilizar la instalación (máximo número de partidos en las instalaciones cubiertas). Se sugiere que en los partidos juveniles, jueguen en las canchas más anchas o separadas de la pared.

- e) Aquellos terrenos de juego de Baloncesto que posean las medidas nuevas de 6,25 y las viejas, a la hora de jugar el partido siempre deben ser elegidas para jugar el partido las líneas que indican la medidas nuevas marcadas por la F.E.B. Si en una cancha no hay líneas que delimiten el terreno de juego, éste será señalado con las medidas nuevas marcadas por la F.E.B.
- f) Los Municipios participantes tendrán la obligación de estar con el tiempo suficiente de antelación en la instalación para la buena marcha de la jornada.
- g) Cuando 2 equipos de la misma localidad se enfrenten entre ellos, ese encuentro se jugará en su Municipio, para evitar desplazamientos, debiendo remitir a esta Área de Cultura y Ciudadanía (Servicio de Deportes) o al Ayuntamiento colaborador el acta de dicho partido el lunes, al igual que el resto de las sedes. Sin embargo, cuando dos equipos de la misma localidad se enfrenten entre ellos en un play-off para los puestos del 1º al 4º ,se jugará en la sede correspondiente a esa jornada.
- h) Al final de la liga, dos equipos se pueden poner de acuerdo para no jugar un encuentro que no influye en nada en la clasificación, es decir del 5º en adelante, siempre que se avise antes que se confeccionen los horarios.
- i) Aquellos encuentros aplazados en los que se ponen de acuerdo los municipios para jugarlo cuando les interesa a ambos se debe comunicar a la sede organizadora de dicha modalidad deportiva y se tienen que jugar antes de la última jornada de dicha categoría.
- j) En el acta podrán inscribirse tantos jugadores como admita el modelo tipo de cada deporte.

### **3.6.- CATEGORÍAS**

Los participantes se distribuirán sólo y exclusivamente atendiendo a su año de nacimiento y sexo, en las siguientes categorías:

<b>PREBENJAMÍN</b>	<b>2.010/11</b>
<b>BENJAMÍN</b>	<b>2.008/09</b>
<b>ALEVÍN</b>	<b>2006/07</b>
<b>INFANTIL</b>	<b>2004/05</b>
<b>CADETE</b>	<b>2.002/03</b>
<b>JUVENIL</b>	<b>1.999/00/01</b>

Existirán una serie de categorías adaptadas a deportes concretos, por ejemplo para Tenis, Pádel, Tenis de Mesa y Fútbol Femenino:



- **Tenis de Mesa:**

<b>BENJAMÍN</b>	<b>2007/08/09.</b>
<b>ALEVÍN</b>	<b>2004/05/06.</b>
<b>INFANTIL</b>	<b>2001/02/03.</b>

- **Tenis y Pádel:**

<b>PREBENJAMÍN</b>	<b>2009/2010/2011</b>
<b>BENJAMÍN</b>	<b>2007/08</b>
<b>ALEVÍN</b>	<b>2005/06</b>
<b>INFANTIL</b>	<b>2.002/03/04</b>

- **Fútbol Femenino:**

<b>ALEVÍN-INFANTIL</b>	<b>nacidas 2004-2005-2006-2007</b>
<b>CADETE-JUVENIL</b>	<b>nacidas 1999-2000-2001-2002-2003</b>

Se permite que un equipo de manera puntual incluya jugadores que jueguen en una categoría superior a la suya o la siguiente, (sin perder la suya propia) siempre y cuando se cumplan las siguientes reglas:

1. Que 2 por equipo sea el máximo de jugadores que jueguen en una categoría distinta a la suya.
2. Que no juegue en el mismo día en ambas categorías.

Una o varias niñas pueden jugar en un equipo masculino de su misma categoría y en cualquier modalidad deportiva siempre y cuando no se tenga equipo femenino en la categoría en cuestión.

### **3.7.- LICENCIA POR EQUIPOS**

El número de jugadores/as que pueden inscribirse por deporte son los siguientes

<b><u>DEPORTE</u></b>	<b><u>Nº MÍNIMO</u></b>	<b><u>Nº MÁXIMO</u></b>
Baloncesto	8	20
Balonmano	10	20
Mini-Voleibol	6	20
Voleibol	8	20
Fútbol-7	10	20
Tenis	6	20
Tenis de mesa	1	Indeterminado
Padel	4 y 6*	Indeterminado

\* Se aplicara la temporada 2018-2019

### **3.8.- DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN**

---

#### **3.8.1.- REGLAMENTOS DE COMPETICIÓN.**

Es obligatoria la presencia de Entrenador o Delegado en todos los encuentros.

Los delegados de los equipos deberán entregar la documentación debidamente diligenciadas quince minutos antes de la celebración del encuentro, debiendo comenzar el partido a la hora prevista para su celebración. En caso contrario, los comités disciplinarios obrarán conforme establece el presente Reglamento General y de Régimen Disciplinario.

Cuando los colores de la equipación de ambos equipos coincidan, deberá cambiarse obligatoriamente el equipo que figure como local, aquel que figure en primer lugar en el calendario de competición.

Todos los deportes se regirán por los Reglamentos Federativos vigentes.

## **BALONCESTO**

Se aplicará el Reglamento oficial y las nuevas normas modificadas de la F.E.B. La duración de los encuentros (cadete, juvenil) será de 4 periodos de (10) minutos a reloj corrido, con la salvedad de que se parará el cronómetro en los dos minutos finales de cada tiempo. En los tiempos muertos se parará el cronómetro.

En caso de empate al finalizar el encuentro, se disputará una prórroga de 5 minutos a reloj corrido.

Alevín e Infantil: No se aplicará el reglamento de Minibasket y pasarela respectivamente (el número mínimo de jugadores para disputar el partido son 5), los encuentros tendrán 4 periodos de (10) minutos a reloj corrido, con un descanso de 10 minutos entre ellos, con la salvedad de que se parará el cronómetro en los dos minutos finales de cada tiempo, tal y como sucede en las categorías cadete y juvenil, con el fin de unificar criterios. En ambas categorías se podrá defender a toda cancha y el partido concluye (se cierra el acta) cuando la diferencia de tanteo es de 50 puntos.

En caso de empates se tomarán los criterios del Reglamento de la FIBA :

### **D. CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS**

#### **D.1. PROCEDIMIENTO**

D.1.1. Si hay dos equipos igualados en la clasificación se utilizara para determinar su orden el resultado de los partidos disputados entre ellos.

D.1.3. Si hay más de dos equipos igualados en la clasificación se establecerá una segunda clasificación teniendo en cuenta únicamente el resultado de los partidos disputados entre los equipos empatados.

D.3 .1 Dos equipos:- igual de puntos y sólo un partido disputado entre ellos. El vencedor entre ambos, será el primer clasificado.

D.3.2. Dos equipos de un grupo: igual de puntos y dos partidos disputados entre ellos.

D.3.2.1. “A” ganó los dos partidos: “A” es primero

D.3.2.2. Cada equipo ganó un partido: Diferencia de puntos y promedios de puntos.

D.3.2.3. Cada equipo gano un partido: Los dos equipos tienen la misma diferencia de puntos y el mismo promedio de puntos por división.

La clasificación se determinará utilizando el promedio de puntos del resultado de todos los partidos disputado en el grupo.

### **3.8.2. COMITES DISCIPLINARIOS.**

Son órganos competentes para ejercer la potestad disciplinaria, los Comités de Competición en primera instancia y el Comité de Apelación en segunda instancia.

El Comité de Competición estará integrado por 3 coordinadores de cada deporte: Mairena del Alcor ( Tenis, Padel y Voleibol), Paradas (Fútbol 7) y Carmona (Baloncesto, Balonmano y Tenis de Mesa), más tres miembros representantes de los diferentes municipios, más los miembros de Diputación.

El Comité de Apelación lo asumirá el coordinador de la zona III y miembros del Área de la Ciudadanía, Participación y Cultura de la Excelentísima Diputación Sevilla.

El Comité de Competición y el Comité de Apelación, en su caso, este último como órgano revisor, podrán actuar de oficio o a instancia de parte para ejercer la potestad genérica sancionadora, esclarecer hechos, decidir y resolver cuantas reclamaciones y recursos se presenten en el ámbito de su competencia y en base a la presente reglamentación y normativa complementaria. Ningún miembro de los comités disciplinarios podrá pertenecer a otro, incompatibilidad que garantiza la independencia de sus decisiones.

Las decisiones del Comité de Competición se basarán fundamentalmente en las actas de los partidos, que gozan de presunción de veracidad, salvo prueba en contrario que desvirtúe fehacientemente su contenido, por lo que es obligación de los delegados y entrenadores informarse adecuadamente del contenido de las mismas por si hubiese lugar a reclamación.

Los escritos, informes y recursos dirigidos a los comités disciplinarios deberán ser presentados siempre por escrito o bien vía email, dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la celebración del partido, no atendiéndose, en modo alguno, aquellas reclamaciones hechas verbalmente o presentadas fuera de plazo. Si se trata de torneos en que los partidos se celebrasen en días sucesivos, los plazos para la presentación de escritos y reclamaciones podrán ser alterados, estableciéndose los que se consideren más oportunos, con el fin de facilitar la dinámica de la competición.

Las resoluciones del Comité de Competición serán recurribles ante el Comité de Apelación. Los escritos de recurso deberán ser presentados también necesariamente por escrito y dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de la resolución del Comité de Competición. Contra los acuerdos y resoluciones de los Comités de Apelación no cabe recurso alguno.

Las cuestiones que, por su dudosa interpretación, no se encontrasen contempladas en el presente Reglamento, podrán ser juzgadas y resueltas por los comités disciplinarios, conforme a los reglamentos disciplinarios de las Federaciones Deportivas.

Los acuerdos y resoluciones de los comités disciplinarios se comunicarán a través de correo electrónico (1º), por fax (2º) y teléfono (3º).

Si algún/os componente/s del equipo no va uniformado de manera similar al resto de sus compañeros, la primera vez se le advertirá y si se repitiese el hecho se le sancionará descontando un punto al equipo de la clasificación general.

La falsificación de los datos de identidad se considerará alineación indebida en todos aquellos encuentros en los que intervenga el jugador. En cuanto a la participación en un partido de un jugador que esté federado, el equipo automáticamente causará baja de la competición sin poder seguir disputando partidos en la misma.

La primera vez que se incumple la normativa se le advertirá y la segunda vez que incurra se le descalificará al equipo de la competición.

Si un equipo en tenis o fútbol se descubre que en anteriores partidos no se le ha pedido la documentación o han llegado a un acuerdo ambos entrenadores el comité actúe de oficio y sean sancionados los dos equipos implicados por Alineación indebida. El Comité de Competición actuará cuando se detecte un apañamiento.

El comité de competición recogerá en las actas un “Extracto de Sancionados” indicando el fecha del inicio de la sanción del equipo, jugador y/o delegado.

## ÁRBITROS

Deberán personarse en la instalación con una antelación mínima de 30 minutos antes del comienzo del partido al objeto de conocer la instalación, examinar sus condiciones, comprobar su estado, las líneas, las redes y las condiciones generales de la misma. Si el árbitro estimara que las condiciones no son apropiadas para la celebración del partido, decretaría la suspensión del partido.

Los árbitros podrán retrasar el comienzo de los encuentros por causas de fuerza mayor, pero nunca por causas imputables a negligencia de los equipos.

Inspeccionar los balones que se vayan a utilizar exigiendo que reúnan las condiciones reglamentarias.

La responsabilidad de un árbitro no concluye al terminar el encuentro, teniendo la obligación de informar a la Organización sobre cualquier circunstancia producida dentro y fuera del terreno de juego en la que intervengan los equipos contendientes o aquellas personas relacionadas con la competición.

El árbitro podrá adjuntar al acta un anexo firmado por él, que remitirá con la misma al Comité de Competición. Los equipos afectados podrán dirigirse a la Organización con el fin de conocer el contenido de dicho anexo.

Los árbitros deberán entregar inexcusablemente las actas de los encuentros al responsable de sede al término de la jornada.

Examinar la documentación de los jugadores, entrenadores y delegados con el fin de evitar las alineaciones indebidas, ADVIRTIENDO a los que no reúnan las condiciones reglamentarias que puedan incurrir en responsabilidad.

Hacer las advertencias necesarias a los entrenadores, delegados y capitanes de ambos equipos para que los jugadores se comporten durante el partido con la corrección y la deportividad debida.

Tomar nota de las incidencias de toda índole que puedan producirse.

Redactar de forma fiel, concisa, clara, objetiva y completa el acta del encuentro así como los informes ampliatorios (carta anexo) que estime oportuno.

Observar y anotar comportamientos ejemplares de jugadores, entrenadores, árbitros....., para otorgar el premio de Juego Limpio.

### **3.9.- CRITERIOS ADOPTADOS PARA LA ENTREGA DE TROFEOS:**

<b>NÚMEROS DE EQUIPOS</b>	<b>TROFEOS</b>
+ de 4	3
4 ó 3	3
2	2
1	1

- En todos los casos habrá trofeos para los tres primeros equipos clasificados.
- Entrega de Trofeo de Juego Limpio al equipo o al pueblo que cumpla los criterios establecidos o reconocimientos a personas vinculadas con los Juegos Deportivos.

#### 4.- DOCUMENTACIÓN

Todos los equipos participantes deberán presentar en cada partido:

- a) Relación de participantes: Con todos los datos completos y con todos los componentes del equipo, debidamente sellado por el Área de Cultura y Ciudadanía (Servicio de Deportes) de la Diputación de Sevilla.
- b) Documento Nacional de Identidad o pasaporte: Todos los participantes tendrán que poseer el D.N.I. para poder participar en estos juegos. Será válido fotocopia del D.N.I. sellada por el propio Ayuntamiento. *Las compulsas deben venir sellas por el reverso y anverso respetando la fotografía y la fecha de nacimiento del participante. Si en un folio vienen 10 copias de D.N.I., se debe sellar las 10 por delante y detrás.*
- c) Los responsables del equipo (delegado/ entrenador) deben aparecer en la relación de equipo y presentar su D.N.I. ya sea original o copia compulsada. En caso excepcional y puntual, un responsable adulto presentando su D.N.I. y siendo éste recogido en el acta del partido, puede hacerse cargo del equipo aunque no esté inscrito en la relación del equipo.
- d) En el caso de que un equipo presente los DNI originales o fotocopias autenticadas, y no presente la relación de participantes, esta deberá enviarse al municipio coordinador en las 48 horas posteriores a la celebración del encuentro (la fecha de actualización de la relación deberá ser anterior a la del partido) y éste la cotejará con los datos oficiales e informará al comité de competición sobre si se considera en regla o en su caso sobre las irregularidades que detecte.

#### 5.- SEGURO DEPORTIVO

Protección del Deportista. El artículo 42-4 de la Ley 5/2016, de 19 de Julio del deporte de Andalucía dispone que “la asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda...”.

La inscripción en Programa de Actividades Deportivas no conlleva tener un seguro de accidentes deportivos.

Con independencia de esto, la diputación provincial dispone de un seguro de accidentes colectivos con "Helvetia Compañía Suiza, S.A. de seguros y Reaseguros", nº de póliza: S0 C30 0003043. La aseguradora nos indica que lo procedente en caso de producirse

una incidencia es llamar al teléfono [902 454 454](tel:902454454), facilitar el nº de póliza y desde el departamento de siniestro se derivará a la Clínica concertada más idónea.

## **6.- SUBVENCIONES**

Los Municipios participantes en los Juegos Deportivos Provinciales obtendrán subvenciones para cubrir los gastos de desplazamientos de sus equipos, tal y como está estipulado en la normativa general de los juegos, y de acuerdo con las tarifas que se aprueben para esta temporada.

También el arbitraje de todos los encuentros será sufragado por la Diputación de Sevilla, mediante convenio con una empresa de servicios.

## **7.- FALTAS Y SANCIONES**

### **7.1.- DISPOSICIONES GENERALES**

7.1.1.- Cuando un jugador, entrenador o delegado sea objeto de expulsión o figure en el acta de juego con falta que lleve anexa la descalificación, el árbitro deberá anotar en ésta tal circunstancia con especial diligencia.

7.1.2.- Las sanciones se cumplirán en los siguientes encuentros, ya sean de liga y aplazados, y en el orden en que tengan lugar. Si hubiese concluido la temporada deportiva y el culpable tuviera algún/os partidos pendientes de cumplimiento, éste proseguirá cuando aquellas se reanuden.

7.1.3.- Son circunstancias atenuantes la de haber precedido a la comisión de la falta provocación suficiente, y el arrepentimiento espontáneo. Son circunstancias agravantes la reincidencia y la multirreincidencia. Si concurriese el agravante de reincidencia se impondrá la sanción en su grado máximo, y si lo fuese de multirreincidencia, se impondrá la sanción superior en su máximo grado. Cuando de unos hechos pudiera deducirse la existencia de alineación indebida, El Comité de Competición podrá actuar de oficio al efecto de esclarecer los mismos.

7.1.4.- Si un equipo se presenta con 4 jugadores que conste en la relación y para jugar el partido usa a otro/a jugador/a de otro equipo del mismo municipio se considera el acto, como alineación Indebida.

7.1.5.- Reanudación de un partido suspendido. Cuando se tenga que reanudar un partido empezado por lluvia u otro motivo técnico, deberíamos permitir que participe cualquier jugador/a inscrito en el equipo en fecha adecuada.

7.1.6.- Si dos municipios se ponen de acuerdo para disputar, uno o varios, encuentros de cualquier modalidad deportiva fuera de la Sede podrán hacerlo siempre que lo soliciten al municipio coordinador con al menos 15 días de antelación y esté solucionado el tema arbitral.

Si dichos cambios suponen un aumento de gastos de desplazamiento deberá asumirlo el/los municipios que solicitan el cambio.

## **7.2.- SANCIONES DE JUGADORES:**

### **7.2.1.- DE 1 A 3 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN:**

- a) Comportamiento incorrecto.
- b) Pronunciar palabras groseras o gestos antideportivos.
- c) Juego violento calificado como leve.
- d) Protestar al árbitro ostentosamente o de forma insistente.
- e) Menospreciar a un contrario.
- f) Expresarse de palabra o mediante hecho de forma gravemente atentatoria exigible a todo jugador.
- g) Provocar por cualquier medio la interrupción de una jugada o lance de juego.
- h) Abandonar, invadir o entrar en el terreno de juego sin autorización arbitral.
- i) Causar daño de carácter leve en las instalaciones deportivas.

### **7.2.2.- DE 3 A 5 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN:**

- a) Emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad de un jugador sin causarle daño.
- b) Insultar u ofender a un contrario a directivos o público, correspondiendo la máxima sanción en los casos de intento de agresión a un contrario.
- c) Incitar al público o a otros jugadores con gestos o palabras contra el desarrollo normal del encuentro.
- d) Provocar la animosidad del público contra el árbitro, cronometrador, equipo contrario, etc.
- e) Menospreciar al árbitro o a su autoridad.
- f) Desacato a la autoridad del árbitro.
- g) Por alineación indebida de un jugador sancionado, que se acumulará a la sanción anterior sin menoscabo de la sanción que llevará aparejada a su equipo en el orden competicional.
- h) Las faltas indicadas en los artículos anteriores realizadas por un jugador contra árbitros, delegados, entrenadores, serán sanciones con el doble de lo dispuesto en los citados artículos.
- i) Amenazas a un contrario.

### **7.2.3.- DE 5 A 10 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN:**

- ➔ Practicar juego violento calificado como grave.
- ➔ Agresión a cualquier jugador, técnico o miembros de los equipos contendientes de forma calificada como menos grave.
- ➔ Amenazar al árbitro.



- Provocar la interrupción anormal de un encuentro.
- Causar daño de carácter grave en las instalaciones.

#### 7.2.4.- DE 6 A 12 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN:

- a) Cuando los actos citados anteriormente provocaran la suspensión o interrupción del partido.

#### 7.2.5.- DE 10 A 15 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN:

- a) Practicar juego violento calificado como muy grave.
- b) Agresión consumada a cualquier miembro del equipo arbitral calificada como leve.
- c) Agredir a un contrario calificado como grave.
- d) La realización de actos que provoquen la suspensión definitiva de un partido.
- e) La intervención con mala fe y voluntariedad en los supuestos de alineación indebida de deportistas, incomparecencia de los equipos en los encuentros o su retirada de los mismos.

#### 7.2.6.- DE 15 A 25 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN:

- Agresión a un contrario calificada como muy grave.
- Agresión al árbitro calificada como menos grave.

#### 7.2.7.- DE 25 PARTIDOS A 1 AÑO DE SUSPENSIÓN:

- a) Agresión al árbitro calificada como grave.

#### 7.2.8.- DE 1 A 3 AÑOS DE SUSPENSIÓN:

- a) Agresión al árbitro calificada como muy grave.

7.2.9.- Las faltas cometidas por los deportistas suplentes, técnicos o delegados, serán castigadas en su grado máximo o en su caso con la penalización correspondiente al grado mínimo de la sanción inmediata superior.

7.2.10.-Las faltas cometidas por los jugadores contra los cronometradores, delegados, entrenadores, serán sancionadas en la misma forma y grado que las cometidas contra los árbitros.

### **7.3.- FALTAS COMETIDAS POR ENTRENADORES Y DELEGADOS:**

Los entrenadores y delegados, por su responsabilidad deben dar ejemplo entre sus deportistas y serán sancionados en sus faltas de la siguiente forma:

#### 7.3.1.- DESDE AMONESTACIÓN HASTA SUSPENSIÓN POR 6 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN:

Los gritos, gestos o actitudes de desconsideración durante la celebración de un encuentro en contra de la deportividad y armonía en el desarrollo del mismo.

#### 7.3.2.- DE 2 A 8 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN:

Las amenazas o insultos contra deportistas, entrenadores, delegados, árbitros, etc.

#### 7.3.3.- DE 6 A 12 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN:

Si las faltas (*Art. 2*) son reiteradas en el curso del encuentro y objeto de apercibimiento por parte del árbitro.

#### 7.3.4.- DE 5 A 10 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN:

La incitación a deportistas, acompañantes o público hacia actitudes antideportivas, la participación en acciones de hostigamiento o circunstancias análogas. Correspondiendo la máxima sanción en los casos de intento de agresión.

#### 7.3.5.- DE 13 A 25 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN:

La agresión o actitud coactiva hacia árbitros o equipos contrarios.

### **7.4.- SANCIONES PARA EQUIPOS:**

7.4.1.- La alineación indebida de deportistas no provistos de la correspondiente licencia para el equipo y categoría de competición, por no reunir todos y cada uno de los requisitos reglamentarios establecidos en las Normas Generales de Competición o estar sujeto a sanción disciplinaria que lo impida, dará lugar a las siguientes sanciones:

- a) En una competición por puntos se sancionará al club con pérdida del partido, si hubiera ganado o empatado, y si hubiera perdido, se mantendrá el resultado, si fuera más favorable. En cualquier caso se le descontará al club el punto o puntos de su clasificación general establecidos en la normativa general (*Voleibol - 1 punto, Baloncesto - 1 punto, Balonmano - 2 puntos, Tenis - 1 punto, Fútbol 7 - 1 punto*).
- b) Si fuese la segunda vez en la misma competición, quedará excluido de ésta con la pérdida de todos sus derechos.

7.4.2.- La incomparecencia para disputar su encuentro tendrá la misma sanción que la prevista para la alineación indebida, regulada en el artículo anterior, salvo casos de fuerza mayor justificados a juicio del Comité de Competición.

- a) Si fuese la segunda vez en la misma competición, quedará excluido de ésta con la pérdida de todos sus derechos.

b) Si se trata de una eliminatoria, el equipo incomparecido perderá la misma.

7.4.3.- Si se produce una agresión colectiva de un equipo al árbitro, cronometrador, delegado, entrenador, equipo contrario o público en general, será expulsado de la competición.

7.4.4.- La retirada de un equipo del terreno de juego una vez comenzado el mismo, impidiendo que éste concluya o su actitud incorrecta si provoca u origina la suspensión de éste:

Se le considera como No Presentado y se le resta al equipo infractor los puntos que estipule su deporte. Al entrenador se le sancionará de 3 a 6 partidos de suspensión.